

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1995.

VISTO la Resolución nro. 158/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación del alumno Carlos - Raúl ARREDONDO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó asignaturas del cuarto módulo del Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Laboral, adeudando materias de los módulos anteriores.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de setiembre de 1995, aconsejó refrendar la Resolución nro. 158/95 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

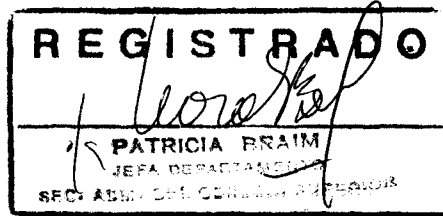
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 158/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca y convalidar la aprobación de las asignaturas pertenecientes al cuarto módulo, Riesgos en las Actividades Rurales, Riesgos del Transporte y Tránsito, Riesgo en Comercio, Bancos y Servicios y Riesgos Característicos de Industrias Manufactureras, rendidas con anterioridad a los

///,-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

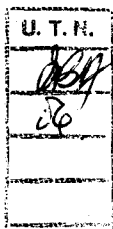
-2-

///.-

módulos adeudados, eximiendo de la exigencia dispuesta en la Ordenanza nro. 568, anexo I, artículo 2.2, al alumno Carlos Raúl ARREDONDO, legajo nro. - 2-6772-5, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 464/95



Ing. NEORÉN PEDRO FRANCO
Vice Rector

Ing. OSVALDO GULLACCI
Secretario Académico